



| MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL | |
|---|--|
| Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud: | Regional Antioquia – Centro de Comercio |
| Descripción breve de la solicitud: | 5_9301_ 302 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES, DE CARACTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA RED INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA ÁREA TEMÁTICA PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO DE COMERCIO EN SUS DIFERENTES NIVELES, MODALIDADES Y ETAPAS DE FORMACIÓN, ATENDIENDO LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD. |
| Tipo de formación o programa: | Titulada virtual |
| Cantidad de contratos: | UN (1) Instructor |
| Valor total de la contratación: | Se fija un valor total de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$11.471.124) |
| CDP: | 1323 del 16 de enero 2023 |
| Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente. | |

Oswaldo de Jesús Monroy Urrego
Subdirector (e)
Centro de Comercio

Proyectó: Alfredo Manuel Vásquez Pineda - Líder de Contratación Centro de Comercio



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Comercio requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA


Que, revisada la planta de personal del Centro Comercio, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: **5_9301_ 302 prestar los servicios personales, de carácter temporal, como instructor, para planear, orientar y evaluar la formación profesional en la red institucional de pedagogía área temática protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo del centro de comercio en sus diferentes niveles, modalidades y etapas de formación, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad.**

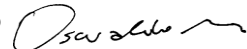
Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los

John Albeiro Giraldo Londoño
Director Regional (e)
Regional Antioquia

VoBo. Patricia Aristizabal Correa - Grupo Regional de Gestión del Talento Humano 

VoBo. Oswaldo de Jesus Monroy Urrego subdirector Centro de Comercio 



Proyectó: Alfredo Manuel Vásquez Pineda – Líder contratación Centro de Comercio
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA
CONSIDERANDO**

Que el Centro Comercio de la Regional Antioquia requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de un (1) Instructor con perfil relacionado con la formación profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro de Comercio de la Regional Antioquia, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

| | |
|---|---|
| Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud: | Regional Antioquia – Centro de Comercio |
| Descripción breve de la solicitud: | 5_9301_302 prestar los servicios personales, de carácter temporal, como instructor, para planear, orientar y evaluar la formación profesional en la red institucional de pedagogía área temática protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo del centro de comercio en sus diferentes niveles, modalidades y etapas de formación, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad. |
| Tipo de formación o programa: | Titulada virtual |
| Cantidad de contratos: | Un (1) Instructor |
| Valor total de la contratación: | Se fija un valor total de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$11.471.124) |
| CDP: | 1323 del 16 de enero 2023 |
| Rubro: | C-3603-1300-14-0-3603025-02 |
| Radicado - NIS | |

John Albeiro Giraldo Londoño
Director Regional (e)
Regional Antioquia

Vo. Bo Oswaldo de Jesus Monroy Urrego - subdirector (e) Centro de Comercio

Proyectó: Alfredo Manuel Vásquez Pineda Líder de Contratación Centro de Comercio



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

| PERIODO : AÑO 2023 | | 6.647.297.461,00 | | ELABORADO POR: | | | | | | | | | |
|----------------------------------|------------------|---|-------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|------|---------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------------|---------------|--|
| TOPE GLOBAL PROGRAMADO | | 6.635.826.337 | | Nombre: Alfredo Manuel Vasquez Pineda | | | | | | | | | |
| % UTILIZADO: | | 0,17% | | Teléfono: 4760000 IP 42374 | | | | | | | | | |
| LUGAR | NIVEL | NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO) | CONTRATO | No. CONTRATOS | FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN | | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA | OBSERVACIONES | |
| | | | | | MESES | DIAS | | | | | | | Inicio (D-M-A) |
| | | | | | | | PROFESIONALES | | TECNICOS Y/O TECNOLOGOS | | | | |
| Medellin y su area Metropolitana | Titulada virtual | <p>Código del programa: 228118. Versión 1. Nombre del Programa: Tecnología en Análisis y Desarrollo de Software. Código de la Competencia: 220601501. Nombre de la Competencia: Aplicar prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las políticas organizacionales y la normatividad vigente. Página: 11</p> <p>Código del programa: 136200. Versión 1. Nombre del Programa: Técnico en Servicios Postales y Transporte de Mercancías. Código de la Competencia: 220601501. Nombre de la Competencia: Aplicar prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las políticas organizacionales y la normatividad vigente. Página: 8</p> <p>Código del programa: 124100. Versión 1. Nombre del Programa: Tecnólogo en Desarrollo Publicitario. Código de la Competencia: 220601501. Nombre de la Competencia: Aplicar prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las políticas organizacionales y la normatividad vigente. Página: 14</p> | Prestacion de servicios | 1 | 2 | 24 | 22/09/2023 | 15/12/2023 | 4.096.830 | 11.471.124 | | | el perfil se encuentra en los estudios previos autorizados |
| TOTALES | | | | 1 | | | | | 11.471.124 | | | | |

Oswaldo de Jesus Monroy Urrego
Subdirector (e) del Centro de Comercio

revisó: Alfredo Vasquez Pineda



FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR

| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO: | 5_9301_302 prestar los servicios personales, de carácter temporal, como instructor, para planear, orientar y evaluar la formación profesional en la red institucional de pedagogía área temática protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo del centro de comercio en sus diferentes niveles, modalidades y etapas de formación, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad. |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | Esta información se encontrará desagregada en el numeral 4. "competencias Técnicas y Personales" de este documento, donde se explica el perfil de formación basado en el diseño curricular y que coincide con el anexo plan de contratación |
| EXPERIENCIA LABORAL: | Esta información se encontrará desagregada en el numeral 4. "competencias Técnicas y Personales" de este documento, donde se explica el perfil de formación basado en el diseño curricular y que coincide con el anexo plan de contratación |
| CANTIDAD DE INSTRUCTORES | <i>Se requiere contratar un total de (1) Instructor</i> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <p><i>Para el contrato con un plazo de dos (2) meses y Veinticuatro (24) días meses, Se fija como valor total la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTI CUATRO PESOS M/CTE (\$11.471.124). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.096.830) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual.</i></p> <p>Lo anterior, conforme con el anexo 2 GFPI-F-139__ANEXO_2_PLAN_DE_CONTRATACIÓN, y según la tabla de honorarios de instructores 2023 publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2023</p> |
| PLAZO: | Los plazos para la ejecución de los contratos de los instructores empezarán a contarse a partir de la firma del acta de inicio y en ningún caso NO podrán exceder lo establecido en la Resolución 1-02623 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2023 (15 de diciembre de 2023) |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | La sede del Centro de Comercio es la ciudad de Medellín en el complejo Central de la Regional Antioquia en la Dirección: Calle 51 No. 57 – 70 Torre Sur Piso 5 Medellín. |



| | |
|----------------------------|--|
| SUPERVISOR: | La supervisión del contrato estará a cargo de los instructores con funciones de coordinador académico Nora Emilsen Escobar Acosta vinculada al Centro de Comercio o quien designe el Ordenador del Pago. |
| ORDENADOR DEL PAGO: | <i>Oswaldo de Jesus Monroy Urrego - subdirector (e) Centro de Comercio.</i> |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, al Centro de Comercio del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada. No obstante, lo anterior, para desarrollar las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, se requiere del desarrollo de procesos misionales y administrativos.

Según la Resolución No. 442 de 2005, la Dirección General del SENA crea Grupos de Apoyos Administrativos en los centros de formación profesional, Grupos de atención a subsedes de centros, y determina la conformación y funciones de estos grupos, los cuales solo pueden ser conformados con personal de planta.

El Decreto 249 del 28 de enero de 2004, el presidente de la República, modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y en el artículo 27 del Decreto en comento, numeral 28º, le asignó funciones a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, de “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

Las metas proyectadas para el Centro de Comercio en la vigencia 2023, se pueden observar de forma desagregada de la siguiente manera



FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL Y VIRTUAL:

| Formación Titulada presencial y virtual | |
|--|---|
| NIVEL | META CUPOS / APRENDICES 2023 Versión enero |
| | 17 |
| TECNÓLOGOS PRESENCIAL | 3.687 |
| TÉCNICO INTEGRACIÓN MEDIA | 3.079 |
| TÉCNICO SIN INTEGRACIÓN PRESENCIAL | 3.530 |
| TOTAL, FORMACIÓN TITULADA | 10.296 |
| TECNÓLOGOS VIRTUAL | 2.927 |
| TÉCNICO VIRTUAL | 1.535 |
| | 4.462 |
| TOTAL FORMACIÓN TITULADA | 14.758 |

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y VIRTUAL, DESPLAZADOS - POBLACIÓN VULNERABLE:

| Formación complementaria presencial y virtual, desplazados - población vulnerable | |
|--|-----------------------------------|
| NIVEL | META CUPOS 2023 V1.2 Dic 6 |
| COMPLEMENTARIA VIRTUAL | 19.520 |
| BILINGUISMO VIRTUAL | 7.680 |
| TOTAL, COMPLEMENTARIA VIRTUAL | 27.200 |
| BILINGUISMO PRESENCIAL | 2.640 |
| COMPLEMENTARIA PRESENCIAL | 23.260 |
| TOTAL, COMPLEMENTARIA PRESENCIAL | 25.900 |
| TOTAL, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA | 53.100 |

La formación en los diferentes niveles que ofrece el SENA atiende de manera pertinente las necesidades del tejido empresarial en el área metropolitana del valle de Aburrá, lo cual hace necesario que la institución se fortalezca en programas titulados e infraestructura de tal manera que se puedan suplir las nuevas demandas y las vocaciones empresariales. Es por lo que en promedio cada año el Centro de Comercio atiende alrededor de 14.758 aprendices en los diferentes programas titulados (Tecnólogo, Técnico, Auxiliar y operario), los cuales son atendidos en la sede del complejo central de la Regional Antioquia y en las subseces ubicada en el área metropolitana de la ciudad de Medellín.

De acuerdo con el Plan Estratégico y las metas de formación establecidas para el Centro de comercio, en la Vigencia 2023 se cuenta con un amplio portafolio de programas de formación en los niveles de técnico y tecnólogo en las diferentes modalidades tal como se puede observar de forma desagregada de la siguiente manera:

TITULADA PRESENCIAL 2023 (INCLUYE MEDIA TÉCNICA)

| NIVEL / NOMBRE DEL PROGRAMA |
|------------------------------------|
| TECNICO |
| ASESORIA COMERCIAL |
| ASISTENCIA ADMINISTRATIVA |



| |
|---|
| ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS |
| CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS. |
| EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL |
| INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS |
| NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES |
| OPERACION DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO |
| OPERACIONES COMERCIALES |
| RECURSOS HUMANOS |
| SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS |
| TECNOLOGO |
| COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS |
| DIRECCION DE VENTAS |
| GESTION ADMINISTRATIVA |
| GESTION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS |
| GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA |
| GESTION CONTABLE Y FINANCIERA |
| GESTION DE MERCADOS |
| GESTION DE TESORERIA Y RECURSOS FINANCIEROS |
| GESTION DEL TALENTO HUMANO |
| GESTION DOCUMENTAL |
| GESTIÓN LOGÍSTICA |
| NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL |
| PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL |
| GESTION BIBLIOTECARIA |

TITULADA VIRTUAL 2023

| NIVEL / NOMBRE DEL PROGRAMA |
|---|
| TÉCNICO |
| ASESORÍA COMERCIAL |
| ATENCIÓN INTEGRAL AL CLIENTE |
| COMPRAS Y ABASTECIMIENTO |
| CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS |
| EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL |
| OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR |
| SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS |
| SERVICIOS POSTALES Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS |
| SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS |
| CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS. |



| |
|---|
| SERVICIOS POSTALES Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS |
| TECNÓLOGO |
| ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE |
| DESARROLLO PUBLICITARIO |
| GESTIÓN INTEGRAL DE TRANSPORTE |
| ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE. |
| DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL |
| NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL |
| GESTIÓN DE MERCADOS |
| GESTIÓN LOGÍSTICA |

Por lo anterior, para poder cumplir y desarrollar los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere del talento humano suficiente, calificado y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos y con ello contribuir con las funciones que le son propias y así dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más difícil con relación a la insuficiencia de personal, pues el Centro de Comercio, solo cuenta un total de (85) instructores: de los cuales cinco (5) instructores cumplen funciones de Coordinadores Académicos, un (1) instructor como líder del área de etapa productiva; dos (2) para Impartir formación profesional integral en derechos fundamentales para el trabajo, nueve (9) en el área de contabilidad - finanzas y banca; dieciséis (16) Instructores en el área de mercadeo y gestión de mercados; ochos (8) para Impartir formación profesional integral en el área de Gestión logística; Tres (3) Bilingüismos; Seis(6) para Impartir formación profesional integral en el área de gestión documental; nueve (9) Impartir formación profesional integral en el área de ventas; uno (1) área Ambiental; dos (2) en el área de emprendimiento; siete (7) en el área de talento humano; tres (3) Impartir formación profesional integral en el área de ética; tres (3) Impartir formación profesional integral en el área de negociación internacional; dos(2) Impartir formación profesional integral en el área de las TIC; dos (2) Impartir formación profesional integral en el área de gestión administrativa; uno (1) en el área de cultura física; uno (1) Contact Center; dos (2) Impartir formación profesional integral en el área de Gestión Administrativa y Financiera.

Se evidencia la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación para el área que le competen al CF como se puede constatar en el Plan Operativo Anual. El tiempo requerido para el cubrimiento de la necesidad se realizaría por un promedio de 160 horas mensuales, con tarifas de honorarios para la contratación los cuales se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo "Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes.

El tiempo estipulado para la ejecución del objeto contractual se determina acorde con la necesidad del servicio y con soporte en lo indicado en comunicación enviada el día 12 de enero de 2023, desde la Secretaría General del SENA con radicado No.8-2023-000024 en la cual se imparten los siguientes lineamientos:



“- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos



de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.”

Según lo anteriormente expuesto, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de comercio de la Regional Antioquia la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades*



estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.
5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato.
6. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento



de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución.

10. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

11. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación.

12. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación.

13. Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, en caso de ser instructor virtual, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje – GFPI-G-014 o aquella que la adicione, modifique o derogue.

14. Participar, cuando el centro de formación lo requiera, en las actividades de Diseño Curricular según programación de la Dirección de Formación Profesional.

15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las normas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación estatal, las normas que lo adicionan regulan, reglamentan y/o complementan; entendiéndose con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

PROGRAMAS PARA ATENDER, NIVEL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA.

| PROGRAMAS A ATENDER | NIVEL DE FORMACIÓN | MESES EXPERIENCIA | CONTRATO | |
|---|---|--|------------------------|---|
| | | | NÚMERO DE CONTRATISTAS | PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días) |
| <p>Código del programa: 228118. Versión 1. Nombre del Programa: Tecnología en Análisis y Desarrollo de Software. Código de la Competencia: 220601501. Nombre de la Competencia: Aplicar prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las políticas organizacionales y la normatividad vigente. Página: 11</p> <p>Código del programa: 136200. Versión 1. Nombre del Programa: Técnico en Servicios Postales y Transporte de Mercancías. Código de la Competencia: 220601501. Nombre de la Competencia: Aplicar prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las políticas organizacionales y la normatividad vigente. Página: 8</p> <p>Código del programa: 124100. Versión 1. Nombre del Programa: Tecnólogo en Desarrollo Publicitario. Código de la Competencia: 220601501. Nombre de la Competencia: Aplicar prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las políticas organizacionales y la normatividad vigente. Página: 14</p> | <p>* Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental o educación ambiental.</p> <p>* ingeniero ambiental, ecólogo o profesiones afines con formación en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>* profesional con especialización en gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo.</p> | <p>Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p> | <p>1</p> | <p>Dos (2) meses y Veinticuatro (24) días</p> |

5. Domicilio Contractual:

La sede del Centro de Comercio es la ciudad de Medellín en el complejo Central de la Regional Antioquia en la Dirección: Calle 51 No. 57 – 70 Torre Sur Piso 5 Medellín.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de



conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

VER “PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL” Código: GFPI-F-139-Versión: 01

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. (ver Adjunto)

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los instructores con funciones de coordinador académico Nora Emilsen escobar acosta, vinculada al Centro de Comercio o quien designe el Ordenador del Pago, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (subdirector de Centro según el caso) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X_____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X_____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2022-000192 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final quedan consignados en las Comité de Verificación para la Contratación de Instructores que reposan en el Centro de Formación.



14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por lo que en el mercado Colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el área de contratación del Centro de comercio establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente y expedí el Certificado de idoneidad respectivo.

14.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|----------------------------|-------------------------------------|--|------------|---|------------------------|
| CO1.PCCNT R.3526630 de2022 | LILIANA DEL ROSARIO VASQUEZ BARRETO | 5_9301_158 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DE COMERCIO EN LA RED DE CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA ÁREA TEMÁTICA PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | 10,5 meses | El contrato por Valor de \$41.973.750. con honorarios mensuales de \$ 3.997.500 | Contratación Directa |



| | | | | | |
|-----------------------------------|--|---|---------------|---|----------------------|
| CO1.PCCNT R.3425637 de 2022 | ALEIDA ISABEL LILIANA TEJADA RAMI REZ | 5_9301_152 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DE COMERCIO EN LA RED DE CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA ÁREA TEMÁTICA PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | 10,5 meses | El contrato por Valor de \$41.973.750. con honorarios de \$ 3.997.500 | Contratación Directa |
|-----------------------------------|--|---|---------------|---|----------------------|

Se expide en la ciudad de Medellin a los 18 días del mes de septiembre de 2023

Oswaldo de Jesus Monroy Urrego
Subdirector (e)
Centro de Comercio

Proyectó: Alfredo Manuel Vásquez Pineda - Líder de Contratación Centro de Comercio



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN 2023

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|----|---------|---------|------------|--------------|---|--|--------------|--------------|-----------------------|--------------|---|--|---------------------------------|----------------|-----------------------|-------------|------------------------------------|---|---|--|---|--|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | GENERAL | INTERNA | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO CUENTE CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN YA SEA PORQUE EN REALIDAD NO SE REQUIERE ADILANTAR DICHO PROCESO O PORQUE NO TENGA LOS SOPORTES SUFICIENTES REQUERIDOS PARA TAL FIN, O LOS QUE SE APORTE NO SUSTENTEN LAS NECESIDADES REALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. | SANCIONES ORIGINADAS POR MALVERSIÓN DE RECURSOS DEL ESTADO ATENDIENDO A INTERESES PARTICULARES O POR CAUSALES DE DESCONOCIMIENTO | RARO | MAYOR | 5 | RIESGO MEDIO | ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN, ORDENADOR DEL GASTO Y QUIEN OTORGE LA AUTORIZACIÓN EN LA ENTIDAD CONTRATANTE | ANÁLISIS DEL PERSONAL DE PLANTA EXISTENTE Y LA SUPERVENCIÓN DEL MISMO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ACORDE CON LA GESTIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN, LAS METAS ESTABLECIDAS Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SU ALCANCE | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | RIESGO BAJO | AFECTACIÓN LEVE | ORDENADOR DEL GASTO | FECHA DE ELABORACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES | FINALIZACIÓN ETAPA DE PLANEACIÓN | VERIFICACIÓN CONSTANTE PARA CADA PROCESO CONTRACTUAL | DE MANERA PERMANENTE PARA CADA PROCESO CONTRACTUAL DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN |
| | | | SELECCIÓN | OPERACIONAL | SELECCIÓN ERRÓNEA DEL CONTRATISTA DEBIDO A DEFICIENCIAS EN EL ANÁLISIS DEL PERFIL REQUERIDO O A INFORMACIÓN FALSA APORTADA POR EL ASPIRANTE, PARA CUMPLIR CON EL PERFIL EXIGIDO Y PODER SUSCRIBIR EL CONTRATO, O CON EL FIN DE CELEBRAR EL MISMO Pese a que se encuentre INCURSO EN ALGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL | RARO | CATASTRÓFICO | 6 | RIESGO ALTO | COMITÉ DE SELECCIÓN | ANÁLISIS MINUCIOSO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS VS. SOPORTES APORTADOS POR EL ASPIRANTE Y SOLICITUD DE LA GARANTÍA QUE AMPLARE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTABLECIMIENTO DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES A PACTAR EN EL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | RIESGO BAJO | AFECTACIÓN LEVE | ORDENADOR DEL GASTO | INICIO PROCESO DE SELECCIÓN | FIN PROCESO DE SELECCIÓN | VERIFICACIÓN EXHAUSTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CANDIDATO, ANTES DE OFICIALIZAR LA SELECCIÓN DEL FUTURO CONTRATISTA | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES |
| | | | EJECUCIÓN | REGULATORIOS | INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS RELACIONADOS CON LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LOS RESPECTIVOS APORTES AL MISMO | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA PARA EL FUNCIONARIO ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y CIVIL PARA LA ENTIDAD AL MOMENTO DE PRESENTARSE ALGUNA EVENTUALIDAD QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DEL CONTRATISTA Y, POR ENDE, LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. | RARO | CATASTRÓFICO | 6 | RIESGO ALTO | SUPERVISOR DE CONTRATO | REVISIÓN MINUCIOSA Y PERMANENTE DE LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SOLICITUD DE LA GARANTÍA AL MOMENTO DEL INICIO DEL CONTRATO, QUE AMPLARE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | RIESGO BAJO | AFECTACIÓN LEVE | SUPERVISOR | SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO | FIN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL | REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN Y PAGO ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA PARA TAL FIN | MENSUALMENTE |
| | | | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | FALTA DE IDONEIDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO, PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA. | RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR | IMPROBABLE | CATASTRÓFICO | 7 | RIESGO ALTO | ORDENADOR DEL GASTO | VERIFICAR CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA REQUERIDA, EN EL ÁREA, DE LA PERSONA QUE SERÁ DESIGNADA PARA LLEVAR A CABO EL CORRECTO SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | RIESGO BAJO | AFECTACIÓN LEVE | ORDENADOR DEL GASTO | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN | FINALIZACIÓN DE FUNCIONES RELACIONADAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA TAL FIN. | ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA SELECCIONADO PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES | AL MOMENTO DE LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y PERMANENTEMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| 2 | | EXTERNA | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN RELACIÓN CON LO PACTADO EN EL OBJETO Y EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES | RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL, CONTRACTUAL, Y PATRIMONIAL PARA EL CONTRATISTA. | RARO | MAYOR | 5 | RIESGO MEDIO | SUPERVISOR DE CONTRATO | SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN. SOLICITUD DE LA GARANTÍA QUE AMPLARE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTABLECIMIENTO DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | RIESGO BAJO | AFECTACIÓN LEVE | SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO | SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO | FIN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL | ESTRICTA APLICACIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA PARA TAL FIN | PERMANENTEMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL |

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTROCOMERCIO DEL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 18 días del mes de septiembre de 2023.

Oswaldo de Jesus Monroy Urrego
Subdirector (e)
Centro de Comercio

proyectó: Alfredo Manuel Vásquez Pineda Líder de Contratación Centro de Comercio



1. Pegar Pantallazo PAA: Pegar pantallazo del último Plan Anual de Adquisiciones en donde se evidencie el objeto que se pretende contratar.

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

| Código | Descripción | Fecha | Fecha | Duraci | Duraci | Modali | Fuente | Valor total | Valor estimad | ¿Se | Estado | Unidad | Ubicac | Nombr | Teléfono | Correo | ¿Cump | ¿Se | |
|-----------------------|---|-------|-------|--------|--------|--------|--------|-------------|---------------|-----|--------|--------|--------|-----------|----------|---------|-------|-----|--|
| 86101710; 86111502 | 5_9301_302 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES, DE CARACTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA RED INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA ÁREA TEMÁTICA PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO DE COMERCIO EN SUS DIFERENTES NIVELES, MODALIDADES Y ETAPAS DE FORMACIÓN, ATENDIENDO LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD. | 9 | 9 | 105 | 0 | CCE-05 | 1 | 16387320 | 16387320 | 0 | 0 | | CO-ANT | ÍA VALDER | 5760000 | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | ama@sen | 0 | 0 | |



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|------------------|--------------------------|------------------|-------------------------------|--|------------------|----------------------|------------------|---------------|------|
| Numero: | 1323 | Fecha Registro: | 2023-01-16 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-005-930110 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Con Compromiso | | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 5.409.800.000,00 | Valor Total Operaciones: | 1.237.497.461,00 | | Valor Actual.: | 6.647.297.461,00 | Saldo x Comprometer: | 1.619.940.807,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 1323 | Fecha Registro: | 2023-01-16 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|---|--------|-----------------|---------|-----------------|------------------|------------------|------------------|---------------------|-----------------|
| 930145 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | 2023-03-16 | 5.409.800.000,00 | 1.237.497.461,00 | | | |
| | | | | | Total: | 5.409.800.000,00 | 1.237.497.461,00 | 6.647.297.461,00 | 1.619.940.807,00 | 0,00 |

Objeto: INSTRUCTOR - PRESTAR SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACION PROFESIONAL DEL CENTRO DE COMERCIO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES Y ETAPAS DE FORMACION

Firma Responsable

